

# Conozca Sus Derechos Referentes a Su Caso Tribunal de Inmigración

► No se Ponga en Modo de Pánico ► Obtenga la Información Correcta ► No se Deje Engañar

- 1. Usted tiene el derecho a ayuda legal con su caso de inmigración.** Un abogado puede ayudarle a entender la ley y sus opciones para que pueda tomar la mejor decisión para usted y su familia. Tenga cuidado con los notarios o “asesores” de inmigración – ellos no pueden dar consejos legal y no pueden representarle en la corte de inmigración.
- 2. Aunque no tenga los servicios de un abogado, usted debe ir a su cita en la corte de inmigración o usted podría ser deportado sin la oportunidad de presentar su caso.** El juez de inmigración esta requerido a darle la información acerca de cómo encontrar ayuda legal gratis o de bajo costo. Si usted encuentra problemas en encontrar ayuda, se puede pedir más tiempo. No tenga miedo de presentarse a la corte.
- 3. Usted todavía puede pelear su caso, incluso si usted no tiene un abogado.** El juez de inmigración le ayudará a entender sus derechos y debe ayudar le si usted está presentando su caso sin abogado y por su cuenta. Si usted no puede hablar Inglés, el tribunal proveerá un intérprete gratis.
- 4. Si necesita más tiempo para prepararse o si usted decide que quiere un abogado para ayudarle, solicita al juez de inmigración que le da más tiempo.** Nadie le puede obligar a defenderse a sí mismo antes de estar preparado.
- 5. Es importante saber cuándo y dónde tiene que ir a la corte de inmigración.** Usted puede encontrar información sobre el estado de su caso cualquier hora del día o de la noche, en la línea directa de la corte de inmigración, 1-800-898-7180. Debe asegurarse de que la corte de inmigración tenga su dirección correcta. Un cambio de dirección debe ser reportado inmediatamente.
- 6. Si han sufrido daños en su país de origen o tienen miedo de ser regresados a su país, usted tiene el derecho a solicitar al juez de inmigración para su protección.** Cada persona que aplica no va a calificar automáticamente, pero si usted realmente tiene miedo de regresar a su país, no hay penalidad para aplicar. No puede ser deportado hasta que su caso ha sido totalmente oído.
- 7. Usted puede calificar para protección por una serie de razones,** incluyendo el daño o el miedo de daño sobre la base de su raza, religión, nacionalidad, opinión política, o factores sociales como su profesión, la educación o familia, incluyendo asuntos privados, como violencia doméstica o orientación sexual.
- 8. Si un abogado o cualquier otra persona ha indicado que usted no califica para la protección, considere obtener una segunda opinión.** Las leyes de inmigración son complicadas: ha habido muchos cambios recientes, y a veces los profesionales hacen errores.
- 9. Si un juez de inmigración le niega su caso, usted tiene el derecho de pedir que la decisión sea revisada.** Si presenta una apelación, no puede ser deportado mientras que su caso está en proceso de ser revisado.
- 10. Asegúrese de hablar con un abogado sobre otras opciones** que podrían permitir que usted permanezca en los Estados Unidos. Los niños abandonados por uno o ambos padres pueden calificar para el Estatus Especial de Inmigrante Juvenil (SIJS). Algunas de las víctimas del crimen pueden calificar para la visa U, y otros que fueron perjudicados por los traficantes pueden calificar para la visa T. Si usted tiene familiares en los EE.UU., puede ser posible que ellos le patrocinan para que pueda permanecer en los EE.UU.



AMERICAN  
IMMIGRATION  
LAWYERS  
ASSOCIATION